Año de 1956 Viernes 13 de Abril Núm. 45

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia de las Cortes Españolas

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Angel Sanz Aránguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia.

Habiendo sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia don Angel Sanz Aránguez, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificado por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

(Del «B. O. del E.», 10 de abril, núm. 89.)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 20 de marzo de 1956, por la que se aclara el artículo tercero de la Orden de 12 de marzo de 1948 sobre espectáculos taurinos.

Ilmos. Sres.: El Consejo General de Colegios Veterinarios y la Asociación Nacional de Veterinarios Titulares de España se han dirigido a este Ministerio interesando una aclaración al artículo tercero de la Orden de 12 de marzo de 1948, que regula las propuestas de personal veterinario en los espectáculos taurinos, así como una revisión de los honorarios establecidos en el Reglamento competente, y en atención a la petición formulada, y teniendo en cuenta que en lo que a personal se refiere se halla previsto en la base 19 de la Ley de Sanidad, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° En lo sucesivo, las propuestas de personal veterinario elevadas a las Autoridades Gubernativas a que hace referencia el apartado primero de la Orden de 12 de marzo de 1948 se llevarán a cabo en primer lugar, con subdelegados de veterinaria en activo y, si no los hubiera suficientes, designando Veterinarios adscritos a los Servicios Sanitarios locales en activo de las Diputaciones y Municipios correspondientes.

Para la propuesta de estos últimos se tendrá en cuenta los servicios prestados en espectáculos taurinos y los mayores méritos sanitarios.

2.° El número de Veterinarios que figuren en cada propuesta será el de un turno de cuatro por cada plaza de toros de primera y segunda categoría, más otro también de cuatro de reserva.

En las restantes plazas se designarán los Veterinarios que sean necesarios, con arreglo a la categoría de cada espectáculo.

3.° Quedan autorizadas las Direcciones Generales de Sanidad y de Seguridad para llevar a cabo una revisión de los honorarios profesionales fijados en el artículo 31 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Sanidad y de Seguridad.

(Del «B. O. del E.», 9 de abril, núm. 100.)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 31 de marzo de 1956 por la que se dictan normas de contratación de achicoria y precio de la misma para la campaña 1956-57.

Ilmo. Sr.: Las favorables circunstancias que concurrieron en el cultivo de achicoria durante la pasada campaña han dado lugar a un sobrante de raíz seca que obliga a ordenar nuevamente su cosecha y la contratación de raíz en verde, para que la producción en el presente año se ajuste a cifras sensiblemenre aproximadas al consumo normal durante un año.

En su virtud, y vista la propuesta del Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, que recoge los criterios concordantes mantenidos por los sectores agrícola e industrial interesados, este Ministerio de Agricultura dispone lo siguiente:

1.° Se declaran las provincias de Segovia, Valladolid, Toledo, Soria, Oviedo y Vizcaya como tradicionales productoras de achicoria, quedando prohibido el cultivo de esta planta fuera del área geográfica de aquellas provincias.

2.° La superficie que se dedique en la campaña 1956-57 a la producción de la raíz de achicoria será la necesaria para obtener una cosecha de 16.000 toneladas de raíz verde, distribuyéndose este tonelaje entre las diversas provincias como sigue.

	Tm.
Segovia	8.000
Valladolid	6.000
Toledo	900
Soria	150
Oviedo	750
Vizcaya	200
Total	16.000

En estas provincias únicamente podrá ser cultivada la achicoria en aquellas zonas que tradicionalmente han venido produciéndola.

3.° Los secadores de achicoria contratarán esta raíz hasta cubrir el tonelaje señalado para cada provincia, efectuando su distribución entre los diferentes secaderos la Comisión Provincial Ordenadora del Cultivo de Achicoria; a este efecto, dicha Comisión tendrá en cuenta la capacidad de cada uno de los secaderos y la propuesta que hagan los propios titulares a través del Sindicato de Frutos y Productos Horticolas en que estén encuadrados.

4.° La contratación de la raíz de achicoria con los agricultores se hará por toneladas, señalando los contratos correspondientes, las fincas y parcelas en que haya de cultivarse la raíz motivo de la contratación

Los contratos se formalizarán por los secaderos en la época de la siembra, extendiéndose por triplicado, y para su plena validez deberán ser visados por la Comisión Provincial Ordenadora del Cultivo, la que será depositaria del tercer ejemplar del contrato.

5.° Todos los secaderos contratantes proveerán de semillas al agricultor, salvo que éste posea la semilla de su propiedad.

La siembra y producción de achicoria que no esté amparada por contrato será declarada clandestina por la Comisión Ordenadora de este cultivo, quien proveerá sobre el destino definitivo de la cosecha no contratada.

6.° El precio de la tonelada métrica de raíz verde de achicoria sobre secadero será de 750 pesetas.

7.° Los secaderos están obligados solamente a recibir la raíz contratada, producida en las fincas y parcelas señaladas en contrato, admitiéndose un margen de tolerancia en las entregas del diez por ciento.

Los agricultores vienen igualmente obligados a entregar al secadero contratante la raíz verde producida.

8.° La capacidad de secaje de raíz verde de cada secadero se limitará al tonelaje contratado, con una tolerancia del diez por ciento, resultando, por tanto, condición indispensable para su apertura en la campaña 1956 57 haber formalizado previamente contratos con agricultores y dado cuenta de los mismos a la Comisión Ordenadora del Cultivo de Achicoria.

9.° En cada una de las provincias señaladas en el apartado primero seguirán actuando las Comisiones Provinciales Ordenadoras del Cultivo de Achicoria, con las funciones y atribuciones que les fueron conferidas por Orden de este Ministerio de Agricultura de 29 de marzo de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 4 de abril).

10.° Se faculta a la Secretaría General Técnica de este Departamento para dictar las normas complementarias que estime oportunas para el mejor desarrollo de la presente disposición, resolver cuantas incidencias puedan promoverse contra los acuerdos de las Comisiones Provinciales Ordenadoras de los Cultivos de Achicoria e imponer sanciones hasta de 10.000 pesetas por incumplimiento de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de este Ministerio.

(Del «B. O. del E.», 10 de abril, núm. 101.)

1314

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de veintiocho de marzo último, el expediente de imposición de Contribuciones Especiales por pavimentación de las calles de Velarde, Pozuelo, Covarrubias y Plaza del Vallejo de esta Capital, que ha de realizarse de conformidad con el proyecto al efecto confeccionado y aprobado, igualmente, en dicha sesión; se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto, a efectos de su reclamación, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro del plazo señalado podrán los interesados examinar el expediente y durante los ocho días siguientes pueden presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual no serán ya admitidas.

Segovia, 6 de abril de 1956.—El Alcalde, *Angel Saxz Aránguez.*

1315

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de veintiocho de marzo último, el expediente de imposición de Contribuciones Especiales por pavimentación y acondicionamiento del acceso al barrio de San Millán por la calle del Escultor Marinas, de

esta Capital, que ha de realizarse de conformidad con el proyecto al efecto confeccionado y aprobado igualmente en dicha sesión; se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dicho expediente se encuentra de manifiesto, a efectos de su reclamación, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro del plazo señalado podrán los interesados examinar el expediente y durante los ocho días siguientes, pueden presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual no serán ya admitidas.

Segovia, 6 de abril de 1956.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1355

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Provincia de Segovia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de MONTEJO DE AREVALO, de esta provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses puedan los interesados formular ante la Junta pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

Segovia a 11 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe provincial, *Angel Alonso San Millán.*

1310

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

EDICTO

No residiendo en el término municipal de BOCEGUILLAS D. EUGENIO BARAHONA, propietario de una finca sita en dicho término, afectada de expropiación por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado de los kilómetros 95,718,50 al 96,120,10; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,036, al 124,170, y 125,180 al 126,361,66 de la C. R. I. de Madrid a Irún», sin que se conozca en dicha localidad persona alguna que ostente su representación legal, se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la publicación de este Edicto, el propietario interesado, administrador o persona con representación suficiente para ello, se persone en esta Jefatura para hacerse cargo de la Hoja de Aprecio correspondiente a dicha finca, y expresen, en su caso, su conformidad con la tasación ofrecida; todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879.

En caso de no ser habidas dichas personas se continuarán las diligencias del expediente, entendiéndose éstas con el Síndico del Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el artículo antes citado.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados.

Segovia, 23 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo Gómez.*

1312

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

EDICTO

No residiendo en el término municipal de BOCEGUILLAS D. ATILANO GONZALEZ, propietario de una finca sita en dicho término, afectada de expropiación por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado de los kms. 95,718,50 al 96,120,10; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,036 al 124,170 y 125,180 al 126,361,66 de la C. R. I. de Madrid a Irún», sin que se conozca en dicha localidad persona alguna que ostente su representación legal, se hace público en este periódico oficial a fin de que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la publicación de este edicto, el propietario interesado, administrador o persona con representación suficiente para ello, se persone en esta Jefatura para hacerse cargo de la Hoja de Aprecio correspondiente a dicha finca y expresen, en su caso, su conformidad con la tasación ofrecida; todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879.

En caso de no ser habidas dichas personas, se continuarán las diligencias del expediente, entendiéndose éstas con el Síndico del Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el artículo antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 23 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo Gómez.*

1313

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

EDICTO

No residiendo en el término municipal de BOCEGUILLAS D. DONATO (MONTES) PROVENCIO, propietario de una finca sita en dicho término, afectada de expropiación por las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado de los kilómetros 95,718,50 al 96,120,10; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,036 al 124,170 y 125,180 al 126,361,66 de la C. R. I.ª de Madrid a Irún», sin que se conozca en dicha localidad persona alguna que ostente su representación legal, se hace público en este periódico oficial, a fin de que en el plazo de QUINCE (15) días contados a partir de la publicación de este Edicto, el propietario interesado, administrador o persona con representación suficiente para ello, se persone en esta Jefatura para hacerce cargo de la Hoja de Aprecio correspondiente a dicha finca y exprese, en su caso, su conformidad con la tasación ofrecida; todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 13 de junio de 1879.

En caso de no ser habidas dichas personas se continuarán las diligencias del expediente, entendiéndose éstas con el Síndico del Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el artículo antes citado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 23 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo Gómez.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1358

Juzgado de Instrucción de Segovia

Don Rafael García de la Barga y Adalid; Juez Municipal de esta Ciudad, en funciones de Instrucción del Partido por vacante del cargo.

Por el presente, se cita y llama a los parientes desconocidos que puedan existir de MARTIN ARRANZ MAESO, nacido en Castillejo de Robledo (Soria) el día 11 de noviembre de 1887, hijo de Angel y de Marcelina, de estado soltero, asilado de las Hermanitas de los Pobres en esta Ciudad y que falleció a las quince horas de hoy, a consecuencia de las lesiones que se produjo al caerse de una escalera en la indicada residencia, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como se tendrán instruídos de sus derechos mediante este edicto en el sumario que con tal motivo se instruye con el número 47 de 1956.

Dado en Segovia a siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis. *Rafael García.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1288

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Término Municipal de Fresno de Cantespino

Año 1955 y anteriores

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar de la Zona de Riaza (Segovia).

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Oficina de Recaudación por débitos del expresado concepto y años citados, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quienes deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para estos casos se halla dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, expongo el presente anuncio, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 3 del actual se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—De acuerdo con lo ordenado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de quince días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número de orden.—Nombres de los contribuyentes.—Su vecindad y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración.

84.—Pedro Arranz. Vecindad, Fresno de Cantespino.

Una finca rústica, polígono 25, parcela 169, paraje segundo lote; linda al Norte, C.° Gallinera; Este, Luis Caridad; Sur, Vicente Villas Espinel y Oeste, C.° Gallinera. Cabida, 1 hectárea 19 áreas 91 centiáreas. Débito, 139,44 pesetas.—Valoración, 1.079,20 pesetas.

89.—Valentín Arribas Carnicero. Vecindad, Fresno de Cantespino.

Una finca rústica, polígono 12, parcela 77, paraje La Lobera; linda al Norte, Mariano Escorial Benito; Este, Adrián Moreno; Sur, Hros. de Florencio Gaona Bocos, y Oeste, Hilario Arribas Gutiérrez. Cabida, 12 áreas 77 cent[iáreas]. Débito, 71,42 pesetas.—Valoración, 115 pesetas.

152.—Herederos de Cangrejo. Vecindad, desconocida.

Una finca rústica, polígono 2[5], parcela 83, paraje segundo lote, linda al Norte, Juan Sancho; Este, ídem; Sur, Luis de Dios, y Oeste, Dehesa de los Caballos. Cabida, 1 hectárea 20 áreas 2[?] centiáreas. Débito, 139,80 pesetas.—Valoración, 1.082 pesetas.

170.—Valentín Carrasco. Vecindad, ídem.

Una finca rústica, polígono 3[4], parcela 227, paraje Rubiera Prados. Cabida, 32 áreas 50 centiáreas; linda al Norte, Hipólito Jimeno Jimeno; Este, Fernando Albertos; Sur, Lorenzo Iglesias Martín, y Oeste, Fernando Albertos. Débitos, 89,97 pesetas.—Valoración, 1.267,40 pesetas.

220.—Herederos de Agustín Fernández Arribas. Vecindad, ídem.

Una finca rústica, polígono 2[8], parcela 134, paraje Mata Hueca. Cabida, 34 áreas 39 centiáreas; linda al Norte, Benito Barahona de Diego; Este, C.° de San Esteban de Gormaz; Sur, María Gutiérrez García, y Oeste, Gregorio Gutiérrez. Débito, 233,02 pesetas.—Valoración, 217 pesetas.

240.—Juan García Carrasco y Anastasio Arranz Illana. Vecindad, ídem.

Una finca rústica, polígono 2[6], parcela 116, paraje tercer lote. Cabida 1 hectárea 30 áreas 7 centiáreas; linda al Norte, Santa Ponce Berzal; Este, Lorenzo Martín Domínguez; Sur, Manuel Moreno, y Oeste, Daniel Vitón González. Débito, 151,30 pesetas.—Valoración, 1.130,60 pesetas.

248.—Marcelino Fernández Alonso. Vecindad, ídem.

Una finca rústica, polígono 1[?], parcela 411, paraje Vaciadero. Cabida 9 áreas 80 centiáreas; linda al Norte, Lorenzo Martín Domínguez; Este, Manuel Sanz Martín; Sur, Benito Ortego, y Oeste, Julián Arranz. Débito, 66,56 pesetas. — Valoración, 152,80 pesetas.

251.—Vicente García. Vecindad, ídem.

Una finca rústica, polígono 2[?], parcela 43, paraje Llano. Cabida, 25 áreas 10 centiáreas; linda al Norte, C.° Cerro Moro; Este, Margarita Vitón González; Sur, Victoria Carrasco Villa, y Oeste, Eusebio Provencio Arroyo. Débito, 87,13 pesetas.—Valoración, 231 pesetas.

258.—Josefa González Gonzalo. Vecindad, ídem.

Una finca rústica, polígono 1[3], parcela 268, paraje Valdesierra. Cabida, 11 áreas 60 centiáreas; linda al Norte, Martín Fernández Matesanz; Este, Margarita Vitón González; Sur, Santos Illana Hernández, y Oeste, Isidra Arribas Gutiérrez. Débito, 96,48 pesetas.—Valoración, 181 pesetas.

301.—Alejandra Gutiérrez Martín. Vecindad, ídem.

Una finca rústica, polígono 2[6], paraje tercer lote. Cabida 3 hectáreas 20 áreas 35 centiáreas; linda al Norte, Marcelino y Martí[n] Domínguez; Este, Andrés Calvo Illana; Sur, Dolores Sancho, y Oeste, camino de la Hoyada. Débito, 190,44 pesetas. — Valoración, 2.434,60 pesetas.

356.—Andrés Iglesias. Vecindad, ídem.

Una finca rústica, polígono 2[7], parcela 154, paraje La Cera. Ca[bida]

bida, 77 áreas 15 centiáreas; linda al Norte, Casimiro Cáceres Sanz; Este, Antonia Martín Arribas; Sur, Gumersinda Martín, y Oeste, tercer lote. Débito, 166,77 pesetas.—Valoración, 694,40 pesetas.

375.—Luis Jimeno. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 24, parcela 605, paraje primer lote. Cabida 1 hectárea 13 áreas 10 centiáreas; linda Norte, Raimundo y Gerónimo Gutiérrez; Este, H. de Rufa Villas Gutiérrez; Sur, Gregoria Iglesias Siguero, y Oeste, Alejandro Vitón Fernández. Débito, 18,93 pesetas.—Valoración, 1.017,80 pesetas.

400.—Herederos de Angel Martín. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 16, parcela 101, paraje Dehesilla. Cabida, 1 hectárea 49 áreas 5 centiáreas; linda al Norte, Francisca Gutiérrez Iglesia; Este, Rufina Hernández Arranz; Sur, Maximino Domínguez, y Oeste, María Sanz Martín. Débito, 99,80 pesetas. — Valoración, 1.341,40 pesetas.

438.—Eusebia Martín Ponce. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 28-28, parcela 38a 38b, paraje Anchas. Cabida, 7 áreas 95 centiáreas; linda al Norte, Domingo Delgado y otros; Este, C.º de San Esteban de Gormaz; Sur, Juan Alonso Ponce, y Oeste, Hros. de Hilario Sancho. Débito, 132,89 pesetas.—Valoración, 368,40 pesetas.

388.—Herederos de Toribio Martín. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 26, parcela 46, paraje tercer lote. Cabida, 1 hectárea 1 área 16 centiáreas; linda al Norte, Hros. de Antonia García; Este, Anastasia García; Sur, camino de Pajares, y Oeste, camino de la Hoyada. Débito, 176,98 pesetas.—Valoración, 912,40 pesetas.

402.—Martín Martín Alonso. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 18, parcela 247, paraje Chaparral. Cabida 13 áreas 65 centiáreas; linda al Norte, Basilio Ortego; Este, Santos Moreno; Sur, Emilio González Martín, y Oeste, Aniceto Gutiérrez Mate. Débito, 33,25 pesetas.—Valoración, 183 pesetas.

476.—Nicolás Martín y otros. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 26, parcela 72, paraje tercer lote. Cabida, 1 hectárea 12 áreas 40 centiáreas; linda al Norte, Juan Domínguez Narro; Este, Francisca Domínguez Ponce; Sur, Victoriana Fernández de Pablo, y Oeste, Benito Barahona. Débito, 37,62 pesetas. — Valoración, 1.011,60 pesetas.

463.—José Martín Yagüe. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 37, parcela 10, paraje Cañada río. Cabida, 13 áreas 80 centiáreas; linda al Norte, Miguel Ligos Bocos; Este, Benita Sanz Iglesias; Sur, río Castiltierra, y Oeste, Amalia Arciniaga Rivero. Débito, 90,32 pesetas.—Valoración, 527,20 pesetas.

465.—Feliciano Mateo Iglesia. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 25, parcela 4, paraje segundo lote. Cabida, 1 hectárea 12 áreas 84 centiáreas; linda al Norte, Gumersinda García Martín; Este, C.º de los Molinos; Sur, Nicolás Martín Sanz, y Oeste, Hros. de Concepción González. Débito, 112,36 pesetas.—Valoración, pesetas 1.015,60.

564.—Herederos de Hilario Sancho. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 28, parcela 307, paraje Mata Hueca. Cabida, 40 áreas 53 cantiáreas; linda al Norte, Jacinto Fernández; Este, camino de Corral de Ayllón; Sur, Urbano Delgado Alonso, y Oeste, C.º San Esteban de Gormaz. Débito, 129,40 pesetas.—Valoración, 499,20 pesetas.

573.—Santiago Sanz González. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 12, parcela 22, paraje Gallinera; linda al Norte, Hros. de Angel Illana; Este, Santos Illana; Sur, Santos Moreno, y Oeste, Rufino Illana Vitón. Cabida, 5 áreas 60 centiáreas. Débito, 134,32 pesetas.—Valoración, 301,50 pesetas.

604.—Herederos de Nicasio Sanz. Vecindad, ídem.
Una finca rústica, polígono 26, parcela 204, paraje tercer lote. Cabida, 5 hectáreas 78 áreas 7 centiáreas; linda al Norte, Esteban Sanz Dotado; Este, carretera de San Esteban de Gormaz; Sur, Hros. de Agustín Sanz Iglesias, y Oeste, cañada. Débito, 527,14 pesetas. — Valoración, 5.202,60 pesetas.

Conforme al artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en los sitios de costumbre de la Alcaldía del término municipal del mencionado pueblo, para que a su vez surta los efectos oportunos.

Riaza, 5 de abril de 1956.—El Recaudador Auxiliar, *V. García*.—Visto bueno: El Jefe de los Servicios, *Jacinto Martín*.

1335

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de Riaza

Pueblo de Alconada de Maderuelo

Año 1955 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye a la Hacienda Pública del pueblo ya expresado, se hallan comprendidos los deudores que a continuacion se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que, con fechas varias, se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres y apellidos

59 Pablo Asenjo, 23,60 pesetas.
173 Saturnino Martín.
132 Eusebio Gadea.
136 Herederos Daniel Gadea.
277 Ramón Sanz Martín.
279 Victoria Sanz Martín.
29 Luis Asenjo Berzal.
30 Sabas Arranz Martín.
92 Herederos de Rafaela Cristóbal.
106 Andrés Cáceres.
133 Pedro Gadea.
135 Román y Josefa Alonso García.
137 Daniel García o Gadea Albertos.
139 Lucas Gadea.
149 Conrado González.
154 Jesús Granda.
161 Segundo Hernanz.
163-Herederos de Lázaro de La Hoz Gadea.
166 Herederos de Constantino Martín.
169 Herminio Martín.
169 María Martín.
170 Herederos de María Martín.
171 Pedro Martín.
172 Raimundo Martín.
176 Emilio Martín Agueda.
197 María Martín Ayuso.
201 Libiano Martín Esteban.
227 Luis Mateo.
232 Ramón Miguel Sancho.
260 Santos Redondo.
263 Vicente Sanz Sanz.
264 Antonio Sanz.
265 Eugenio Sanz.
270 Alejandro Sanz.
271 Joaquín Sanz Coloma.
282 Vicente Sanz Villa.
258 Herederos de Constantino Ramírez.
148 Carmen Jiménez García.
153 Herederos de Vicente González Gonzalo.
21 Agripina Agueda Rodríguez.

CEDILLO DE LA TORRE

Contribución urbana

Años 1955, 54, 53 y 1950

172 María Angulo López.
127 Francisco Rodríguez Nuño.
Toribio Jimeno González.
50 Clemente Rodríguez Sanz.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificación.

En Riaza a 7 de abril de 1956.—El Recaudador Auxiliar, *V. García*.—V.º B.º: El Jefe de los Servicios, *Jacinto Martín*.

CONCURSOS

1338

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar (Segovia)

Anuncio.—Concurso-subasta de obras

Al día siguiente hábil, después de haber transcurrido también veinte días hábiles y a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento y asistidos del señor Secretario, que dará fe del acto, la apertura de pliegos del concurso-subasta para las obras de construcción de dos obras de fábrica sobre los arroyos «El Soto» y «Las Arroturas», en el camino rural de Campo de Cuéllar a Samboal, que figuran en el proyecto confeccionado para ello por el señor Ingeniero designado al efecto.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel de clase sexta, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta una hora antes de la señalada para su apertura, de diez a doce horas, pudiendo optar a la misma aparejadores o maestros contratistas de obras que estén matriculados en el ejercicio de la profesión, y se presentarán las proposiciones en pliego cerrado y lacrado con arreglo al modelo que al final se inserta, y en sobre aparte, Documento Nacional de Identidad personal y resguardo del depósito provisional.

El tipo de tasación de las obras referidas es el de ciento un mil seiscientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos (101.649 76), y la fianza provisional para tomar parte en la misma será de tres mil cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (3.049 50), 3 por 100 de la tasación, y la definitiva, en caso de adjudicación, el 5 por 100 de lo que resulte, para garantía de las obligaciones a cumplir.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Letrados con ejercicio en la capital de esta provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por las personas que les interese, durante las horas y días señalados para la presentación de proposiciones.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del anuncio presente, reintegro del expediente, escritura, honorarios del señor Ingeniero y Ayudante, y todos cuantos estén relacionados con este concurso-subasta. Igualmente dará principio a las obras dentro del mes siguiente al en que le sea adjudicado definitivamente las obras, y en cuanto al plazo de ejecución no podrá exceder de seis meses, a contar del día de su comienzo.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto por el señor Ingeniero en el pliego de condiciones y lo que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., profesión ..., con Documento de Identidad núm. ...., que se acompaña, enterado del anuncio del concurso-subasta inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1956, se compromete a ejecutar las obras de construcción de dos obras de fábrica sobre los Arroyos «El Soto» y «Las Arroturas», en el camino rural de Campo de Cuéllar a Samboal, con entera sujeción a lo expuesto en el anterior pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), y a las impuestas por el señor Ingeniero encargado del proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

Campo de Cuéllar a 9 de abril de 1956.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1956 los Colegios Electorales siguientes:

MADERUELO 1340

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Párvulos.

PERORRUBIO 1248

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

SUBASTAS

1349

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Queda nulo a todos los efectos el anuncio de subasta de chopos publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 42, de fecha 6 de los corrientes.

Fuentepelayo a 9 de abril de 1956. El Alcalde, *José L. Tejedor.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Por error de caja, apareció en el número anterior de este B. O. un anuncio bajo el epígrafe «Tasa de Rodaje».

Al par que, a los debidos efectos, se anula dicho anuncio, se publica debidamente corregido el siguiente:

Padrones impuesto Plagas del Campo

Confeccionado el Padrón del impuesto para la defensa de Plagas del Campo, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan y por el plazo que se indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por plazo de quince días

FRESNO DE CANTESPINO	1292
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	1319
JEMEÑUÑO	1331
JUARROS DE RIOMOROS	1293
LASTRAS DE CUELLAR	1291
LASTRAS DEL POZO	1327
MADERUELO	1332
MEMBIBRE DE LA HOZ	1323
OTERO DE HERREROS	1298
ORTIGOSA DEL MONTE	1300
ORTIGOSA DE PESTAÑO	1306
SANTA MARTA DEL CERRO	1326

1269

HINOJOSAS DEL CERRO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público por término de quince días hábiles, con el fin de oir reclamaciones, la relación de valores unitarios de los cultivos y aprovechamientos de este término municipal, aprobados como definitivos por el servicio de Catastro ce la riqueza rústica en esta provincia.

Hinojosas del Cerro a 4 de abril de 1956.—El Alcalde, Ildefonso Rodrigo.

1318

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, relativa al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 6 de abril de 1956.—El Alcalde-Presidente, Santos Pastor.

1322

SOTILLO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sotillo, 7 de abril de 1955.—El Alcalde, Gregorio Morato.

1324

MEMBIBRE DE LA HOZ

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Membibre de la Hoz a 7 de abril de 1956.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Lázaro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SANTIUSTE DE PEDRAZA	1355

1326

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Santa María, 3 de abril de 1953.—El Alcalde, Cándido Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientse:

ALDEANUEVA DEL CODONAL	1361
ALDEHORNO	1366
LANGUILLA	1325
ZARZUELA DEL MONTE	1369

1333

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Encontrándose depositadas en esta Alcaldía, a disposición del que acredite ser su dueño, varias maderas y árboles que han sido arrastradas por la corriente del río Voltoya en estos días,

Por el presente, se hace saber que los que se crean con derecho a ellas pueden personarse en esta Alcaldía y justificado debidamente la pertenencia, le serán entregadas previo el pago de coste de extracción de las mismas, como igualmente los gastos de este anuncio y que se originen.

Santiuste de San Juan Bautista a 3 de abril de 1956.—El Alcalde, *Mariano Herrero.*

1336

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

Confeccionada y aprobada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del último ejercicio de 1955, como asimismo la cuenta de Propiedades y Depositaría de referido año, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para oir cuantas reclamaciones fundadas hubiere a los mismos.

Campo de Cuéllar a 9 de abril de 1956.—El Alcalde, Valeriano Pilar.

1337

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de construcción de dos obras de fábrica, sobre los arroyos «El Soto» y «Las Arroturas», en el camino rural de Campo de Cuéllar a Samboal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Campo de Cuéllar a 9 de abril de 1956.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

1339

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado por la Corporación Municipal el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de sevir de base para la adjudicación, mediante subasta pública, de las obras de pavimentación de las calles de Coca, Juncal y otras, de esta localidad, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Navas de Oro a 9 de abril de 1956 El Alcalde, *Mariano G.ª Muñoz.*

1343

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión fecha de dos actual, aprobó el Pliego de Condiciones para la subasta de una parcela propiedad de este Municipio, situada al sitio del Prado de Tenadas, solicitada por ELECTRICA SEGOVIANA, S. A., a cuya enajenación prestó conformidad el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciónes Locales, se hace público que dicho Pliego de Condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo puédan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Torrecilla del Pinar a 9 de abril de 1956.—El Alcalde, *Antonio Benito.*

1344

Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de construcción de un ramal de alcantarillado y aceral, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Frumales a 6 de abril de 1956.—El Alcalde, *Valentín de Benito.*

1346

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día ocho del actual acordó celebrar subasta pública, para la ejecución de las obras de *conducción de agua potable, construcción de lavadero público y tres abrevaderos* en esta localidad y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuenterrebollo, 9 de abril de 1956.—El Alcalde, *Valeriano Cristóbal.*

1348

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Igualmente y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, 10 de abril de 1956.—El Presidente, Agustín Benito.

1352

VALDEVARNES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y 81 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público hallarse expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos y el expediente de la cuenta de administración del patrimonio, ambos del año de 1955, en unión de todos los documentos que la integran, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdevarnés, 9 de abril de 1956.—El Alcalde, Timoteo Benito.

1357

Ayuntamiento de Urueñas

ANUNCIO

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24, párrafo 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953 y previa aprobación por la Corporación del Pliego de Condiciones económico-administrativo-jurídicas a que ha de supeditarse la subasta y construcción de la casa del Médico y Centro de Higiene Rural en esta localidad, por el presente, se anuncia al público referido pliego por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse ante la Corporación las reclamaciones que pudieran producirse, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán admisibles las fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los Pliegos o de alguna de sus cláusulas, quedando a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Urueñas a 9 de abril de 1956.—El Alcalde, *Teodoro Sanz.*

IMPRENTA PROVINCIAL